



Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados en la primera fase para ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 22 de diciembre de 2016.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2016, (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2017), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i

Por Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Universidades se publicó la estimación de ayudas a conceder por áreas ANEP.

De conformidad con el artículo 21.4 de la convocatoria, la Comisión de Selección ha elevado informe con la propuesta de la puntuación mínima de la media ponderada requerida para cada una de las áreas científicas de la clasificación de la ANEP para la selección de candidatos en la primera fase.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Selección y de conformidad con el artículo 22 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I la puntuación mínima de la media ponderada requerida y la distribución de ayudas para cada una de las áreas científicas de la clasificación de la ANEP.

Segundo.- Hacer pública la relación provisional de candidatos seleccionados en la primera fase de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo II. La relación de solicitantes no seleccionados que constan en el Anexo III.

Los candidatos excluidos por no cumplir alguno de los requisitos señalados en el artículo 8 de la convocatoria y los candidatos que, no han ejercido su derecho de alegación que conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dan por desistidos, se relacionan en el Anexo IV.

Tercero.- Los candidatos no seleccionados, así como los omitidos por no figurar en la relación provisional ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa notificación a los solicitantes a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, para, en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado su no selección o la omisión.